



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1674
07 de febrero del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

068

Villa Gesell,

27 ENE 2025

V I S T O: La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del veintitrés (23) de enero del dos mil veinticinco (2025) de la Resolución N° 163/23 el adicional por nocturnidad del agente MULCA, Matías (Leg. 4793);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del veintitrés (23) de enero del dos-----mil veinticinco (2025) de la Resolución N° 163/23 el adicional por nocturnidad del agente MULCA, Matías (Leg. 4793).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



069

Villa Gesell, 31 ENE 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional chofer de -----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025), al agente LUNA, Argentino (Leg. N° 2230).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional chofer de -----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticinco (2025), al agente MACHADO, Rodolfo (Leg. N° 1688).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

070

Villa Gesell,

03 FEB 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el quince por ciento (15%) de adicional por zona -----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto
N° 3324/22 a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025) al
agente GARCÍA, Cristian (Leg. N° 4510) para cumplir tareas en el corralón.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

071

Villa Gesell, 05 FEB 2025
VISTO: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEGAJO
CASALLA, María Florencia	4884
LOPEZ, Jorge	4996

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

072

Villa Gesell, 05 FEB 2025

VISTO: La nota elevada por la el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 3° de la Resolución N° 030/25 el adicional por zona de los agentes COUÑAGO, Bruno (Leg. 3590) y ROMERO, Carolina (Leg. 4664) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Artículo 3° de la Resolución N° 030/25 el adicional por zona de los agentes COUÑAGO, Bruno (Leg. 3590) y ROMERO, Carolina (Leg. 4664) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell